

à este Congreso, y firmo cho J. de Alcazar por las demas segun
costumbre, y en fee de todo ello yo el Correo.

D. N. Nepomuceno Lindo
D. Diego Berroeta

Ante mi
Lorenzo de Cizpurat

Ayuntamiento del dia 18 de Mayo.

En el hadada Consejo à diez y ocho de mayo de mil setecientos
ochenta y seis, se juntaron segun tienen de costumbre los señores
D. N. Nepomuceno Lindo Correo, D. N. Pedro Domingo de
Jarama Indico, D. N. Camelo de Uceda de D. N. Juan de los
Rios de Arama, y D. N. Miguel de Ybarbalbicia Presb., D. N. Juan
Antonio Gimenez y D. N. Christobal Lio de Laballa y Urceta Di-
putados del Comun, D. N. Jose de Yurbe y Adrian de Gallartequi
Diputados de Villa que son la maior y mas sana parte de la Audi-
encia y Residencia de ella: Yendo asi juntos y congozados se hizo
saber al Congreso por Camelo de Uceda en Despacho del
señor Correo de esta C. N. Prov. sobre que se pague por esta
Villa los ofentivas con nuevo Camino P. para la de Pla-
cencia sus respectivos Creditos segun Esas, y enterado el Congoze
vo respondio que estaba pronto à cumplir quanto se manda por
dho señor Correo con el sobrante que hay en Casa a menos que
no tengan pretension los ofentivas a que se les subvane los reales
que faltan y cobro Juan Bautista de Echevarria en virtud de man-
damiento del mismo Sr. Correo. //

Noticia de un
Despacho del Sr.
Correo mandando
pagar à los Ofent.
del nuevo Camino
sus creditos, à que
recontento, estaba
pronto la Villa
à ello, con el so-
brante q. havia
en Casa de.

Haviendose Caído el Congreso de que el ataxo de estos pagamenteros
y el trastorno del pleito que ha seguido esta Villa con dho
Echevarria sobre la pretension de que se le satisfagan los adicta-
mentos del Fuento nuevo y su inmediato Traso de Camino que
ha sido Condenada, sin embargo de la clara defensa y prueba que
hizo, es la Causa de ello la emulacion y poco afecto que tiene
à esta dha Villa Geronimo de Cincunegui Correo del

trá el dicho señor Correo. Acordó el Congreso hacer ruego contra dho
Cinamequi al señor Governador del P. y Sup. Consejo de Castilla in-
formándole de los procedimientos al dicho Cinamequi

Cuenta del corte
del Vivero nuevo
de Guztandola
dada por el
Com. D. Orue-
gasti Larrarte.

Representó la Cuenta siguiente:
Cuenta que con Cargo y Data doy yo Miguel Jose de Oruegasti Larrar-
te Guadalupe de esta N. Villa de Segovia, am Ayuntamiento, del
Corte que ha tenido el nuevo Vivero puesto en el monte de Guztandola
frente la Caseria de Ybarrola en virtud de Comision que para el efecto se
sirvió darme esta dha N. Villa

Cargo.

Primera me haag Cargo de quatrocientos y cinquenta
ta 12^o vellon, importe de nueve Nobles brabos, que se sacaron
en el sitio de dho Vivero vendidos a Miguel de Ybarrola vecino
de la Villa de Cybar, a cincuenta reales cada uno 0450^o

Y de novecientos quarenta y seis 12^o cobrados a Dn. Augustin de
Ybarrola Cuxa de la Villa de Elgeta, por el importe de veinte y dos
Nobles vendidos a el arazon de quarenta y tres 12^o cada uno 0946^o

Y de ciento y veinte 12^o importe de treinta y dos Nobles de tras-
mocho comunes sacados en dho sitio, y vendidos a raxon de qua-
tro reales cada uno 0420^o

Y de ciento y cinquenta reales importe del despojo de dho arboles, 0150^o

Y de setecientos y dos reales cobrados entre los vecinos de esta Villa
de la contribucion establecida, en lugar de la plantacion annu-
al acostumbrada 0702^o

20368^o

Data

Primera por doscientos treinta y seis estados de
Valladares que contiene el expresado Vivero, escutados al
precio de ochenta más cada estado importan quinientos
cinquenta y cinco 12^o y diez más de vellon 0555^o 10^o

Por tres mil y cien estados de tierra rozada, y quemada en dho
Vivero, a raxon de diez más cada estado por rozar y quemar
novecientos y once 12^o, y además doce 12^o, que segun ajuste
reales dio, montan 0923^o 26^o

Por ondeax, o Cabax mil quatrocientos y cinquenta estados
de tierra de dho Vivero, a cinco más cada estado 0213^o 08^o

Por diez mil plantios de Chixbia puestos en dho Vivero, tres
mil de Ayá, y siete mil de Noble, a cinco reales el ciento, segun
ajuste, y con obligacion de entregars asegurados en tres ojas

por Pedro el Tavernero de la Villa de Elgueta 05000
Por la recolección de quatro fan. de vellota, y el trabajo de
sembrarlas en dho vivero, se reculta en ochenta xx. viii. 00800

Cargo . . . 2368. 000

2272. 400

Data . . . 2272. 400

Alc. R. vellon. 0095. 240

Demuestra que importando el Cargo dos mil trescientas sesenta y
ocho xx. vellon, y la Data dos mil doscientas setenta y dos xx. y vii.
er más de la misma especie, resultan contra mí, y a favor de dha. C. Vi.
lla noventa y cinco xx. y veinte y quatro más salvo error de pluma
suma ó partida olvidada. Serogra y ¹⁹ Marzo doce de mil setecientos
ochenta y seis

Nota.

advertido, que las obras expresadas, y executadas en el referido vivero
son parte de este, y queda aun por cabar mucho más que la mitad de
dho vivero, el que está cerrado de Valladolid, pero con necesidad de se
correr, ó cerrar todo ello con seto espinal, para que no entre o ganado
alguno, y declaro que en todas las diligencias y practicadas en cumpli-
miento de mi Comisión, tanto en busca de operarios como en ajus-
tes con ellos, ^{llevó gastados} ochenta reales poco más ó menos. Serogra vt supra.

Miquel Joseph de Ornesaguri Larrazte

Reconocida dha Cuenta por el Congreso se aprobó en un todo abo-
nandosele los reales que ha sufrido

Se leyó un Memorial de Ygnacio de Elgueta ¹⁹ Comarca del
Camino Real que dirigió desde esta Villa para la de Elgueta soli-
citando hacer la entrega de las obras, que ha executado en dho Cami-
no; y enterado el Congreso con contexto: Acordó, que sin embargo de
que el citado Camino se reconoció por el Jemto de esta Villa, y el de
los obventistas que discreparon en sus Dictámenes por una Causa
se sigue pleito en el tribunal del referido Señor Correo. á instar
ya el mismo Elgueta sobre abono de mejoras y otras cosas, te-
niendo noticia el Congreso, que el expresado Elgueta, está lle-
vando á pagar las costas ocasionadas a la Villa en dho pleito, se bu-
elban á reconocer las referidas Obras por el Jemto que antes en-
tendió en mí de esta Villa, y se haga entrega de ellas abonando so-
lamente aquellas mejoras, que se hubieren hecho ó acaudado con
los Señores Comisionados

Haviendose tratado largamente en razón del Despacho del

Señor Corregidor de esta Provincia de data treinta y uno de Mayo último en el que manda este Cavallero, que se informe por la Villa del estado en que se halla el Camino Real de Coches nuevamente abierto desde esta dha Villa para la de Placencia con expresion de los Caudales que se han expendido, y demas particulares ocurridos con este motivo: Acordó el Congreso comisionar á dho Señor Sindico, para que teniendo presentes todos los antecedentes, y particularmente la Declaracion causada sobre el mismo asunto por el Sr. de Obras Dn Juan de Utrero disponga el Informe que se manda por dho Señor Corregidor, y se remita á su tribunal con la brevedad posible por el mismo Señor Sindico, para que recaia en la Superioridad del Consejo la providencia solicitada para la conservacion del Camino expresado. Con tanto se concluyó el Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fee de ello yo el

Comis.ª al Señor Sindico para que disponga el Informe q. se manda p. el Sr. Corregidor, y q. recaiga en la Superioridad del Consejo la providencia solicitada p. la conservacion del nuevo camino.

Yo
Dn. Hipolito Luis
de Ozaeta Berroeta

Ante mi
Dn. Domingo de Elizperrut

Ayuntamiento de 8 de Junio.

En dha Sala, á ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis se juntaron los señores Dn. Hipolito Luis de Ozaeta Berroeta, Alcalde, Dn. Pedro Dominguez de Arce, Sindico Procurador General, Dn. Juan Fran. de Moya y Turreoqui, Dn. Manuel de Escobedo, y Dn. Juan Miguel de Aguirre Saravia Presidores, Dn. Christobal Lio de La Balla y Urceta Diputado del Comun, Dn. Jose de Yurbe Diputado del Consejo, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Realimiento de esta Villa de Segura. Y estando así juntos y congozados se leyó un Memorial al tenor siguiente: //

N. y L. Villa de Segura // 8 de Junio de 1786 // Yonacio de Elgarreta vecino de la Villa de Villabona Amara Abencita a las obras del Camino Real de V. desde el Puente de Santo Thomas, hasta la Jurisdiccion de la Villa de Elgueta, puesto con el devoto respeto ala disposicion de V. Dn. Diego, que sobre la entrega de dhas

Memorial de Ygn. de Elgarreta, Abent. de la obra del camino para Elgueta.